



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. LASGOITY PATRICIA ADRIANA

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

HOMENAJES HCD.....	2
RESOLUCIONES HCD.....	3
DECLARACIONES HCD.....	5
DECRETO 1301-STyPC-2022.....	11
DECRETO 1302-STyPC-2022.....	12
DECRETO 1306-SH-2022.....	13
DECRETO 1313-STYPC-2022.....	13
DECRETO 1358-STCDyJ-2022.....	14
DECRETO 1359-STyPC-2022.....	15

HOMENAJE N°16-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 304-C-2022

Sesión Ordinaria N°25/2022.-

VISTO:

El 134° aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento del 11 de Septiembre de 1888, fecha a partir de la cual se celebra desde 1943 el Día del Maestro y las Maestras; la labor trascendental de las Maestras Lucio Lucero en la provincia de San Luis en pos del reconocimiento de los derechos de las y los maestras/os de nuestra provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el 11 de septiembre de 1888 se produjo el fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, prócer argentino que introdujo la educación en nuestro país con la convicción de lograr la unificación social, cultural y nacional de nuestro territorio;

Que Domingo Faustino Sarmiento fue político, filósofo, pedagogo, escritor, docente, periodista, estadista y militar argentino; gobernador de San Juan y presidente de la Nación Argentina entre 1868 a 1874, durante el período reconocido historiográficamente como de consolidación del Estado Nacional;

Que fue una figura fundamental al momento de sancionar, en 1884, la Ley 1.420 de Educación Primaria Obligatoria en nuestra República Argentina, siendo el propulsor de los objetivos de unificación cultural y desarrollo educacional de nuestro territorio, además de conformar el Consejo Nacional de Educación como Superintendente General de Escuelas durante la presidencia de Julio Argentino Roca;

Que en 1943, en la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá, se resolvió decretar el 11 de septiembre como Día del Maestro para todo el continente americano en honor al fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento;

Que celebrar el Día de las maestras y los maestros implica reconocer el trabajo y disposición de todas las personas que ejercen la docencia y realizan su trabajo en las escuelas, entendiendo a éstas como espacios de constante transformación que construyen pilares de igualdad en sociedades cada día más diversas;

Que San Luis fue cuna de maestras pero también representa para nuestra historia argentina un hito trascendental por la labor de trabajadoras de la educación que pelearon por sus derechos y la dignidad de su profesión;

Que un grupo de ocho docentes puntanas Luisa Saá, Rosario Figueroa, Tomasa Fernández, Josefina Saá, Bernabé Moreno, Urbana Moreno, Gregoria Sarmiento y Rosario Adaro, lideradas por Enriqueta Lucio Lucero quien direccionaba la Escuela Superior de Niñas (Cto Educativo N° 2: Paula Domínguez de Bazán), realizaron la primera huelga de maestras del país;

Que en 1881, bajo la presidencia de Julio A. Roca y la supervisión de Domingo Faustino Sarmiento en el ámbito educativo, enviaron una carta al gobernador Zoilo Concha con copia al Superintendente General de Educación, D. F. Sarmiento;

Que las docentes puntanas representaron a todo un sector laboral desvalorizado frente a los repartos tributarios de la época cuando en la Educación era declarada por los discursos políticos



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*"Las Malvinas
son argentinas"*

como el instrumento primordial para lograr el desarrollo anhelado de lo que hasta entonces se consideraba "civilización";

Que el reclamo consistía en dar a conocer el retraso de más de ocho meses en el pago de sus sueldos como así también la incompatibilidad de los montos declarados en planillas con lo que en realidad percibían las docentes como pago de haberes;

Que las maestras precisan en la carta, no sólo que han transcurrido "8 meses sin que se nos hayan pagado nuestro haberes devengados", sino que de lo cobrado meses y años anteriores, una parte es en "vales a Tesorería" que "no valen casi nada en los comercios". Denuncian además que "En las planillas figuran sueldos de un valor mucho más elevado de los que en realidad se nos paga", exponiendo una práctica común ya en aquellos años, por la cual el gobierno provincial se quedaba con una parte sustancial de los fondos girados por la Nación para sueldos docentes, destinándolos a "gastos corrientes", es por esto que doña Enriqueta y el resto de las maestras informan que "suspendemos las tareas de la Escuela a nuestro cargo hasta que el Excmo. Gobierno nos haga justicia y nos pague";

Que el accionar de las maestras en reclamar sus derechos laborales evidencia la fuerza de vocación y convicción en el desempeño de su profesión que las llevó a desempeñar sus responsabilidades en las aulas aun siendo estas precarizadas por el Estado:

"Nos hemos resignado muchos años, con la esperanza de que esto mejorase; más viendo las nuevas dificultades que se presentan para el pago, no nos queda otro recurso que suspender las tareas escolares hasta que el Excelentísimo Gobierno tome las medidas que crea del caso";

Que reclaman al Sr. Superintendente de Educación, Domingo F. Sarmiento, "apelando por nuestra parte ante el país entero y la ilustración y sentido justiciero del señor superintendente D. Domingo F. Sarmiento a quien la Nación debe la fundación de su instrucción pública", ante lo cual Sarmiento hizo publicar la carta en el Monitor de la Educación Común, anteponiéndole un comentario, extendiendo la denuncia a las otras provincias, diciendo que de los dos mil quinientos maestros que había en esos momentos "no haya habido uno en mil, en diez años a que les escamotean sus salarios "pagándoles "con papeles sin valor" y "nunca íntegro" su "pobre salario"; negando así la realidad del reclamo de las maestras y tomando intervención;

Que en la misma nota, se afirma que "no invocarán en vano" al Superintendente, quien "se siente responsable de haber inducido con su ejemplo, con su palabra, con sus leyes y decretos a tantos millares de hombres y de mujeres a dedicarse a la enseñanza de la juventud", y tras otras consideraciones enfatiza:

"Los maestros de todas las escuelas recibirán sus salarios. Si es que hay un Superintendente, un Consejo Nacional de Educación, un Ministro de Instrucción Pública, un Presidente, una ley de subvenciones y una partida de 200.000 duros en el presupuesto para contribuir la nación a la mitad, la tercia, o las tres cuartas partes del salario de cada maestro, maestra, ayudante o monitor, de las dos mil y más que están educando ciento veinte mil argentinos", rematando con un "hemos de corregir los abusos, y hacer llegar a quien de derecho pertenecen las sumas del presupuesto de cada Provincia";

Que la huelga encabezada por las maestras puntanas alarmó al sector educativo y, sobre todo, puso en evidencia ante las autoridades nacionales la precariedad que se atravesaba en el trabajo docente ante lo cual, la intervención inmediata de Domingo Faustino Sarmiento en respuesta a la carta de reclamo, fue

publicarla en el Monitor de Educación, jurando que las maestras cobrarían lo que les correspondía y avalando lo que ellas denunciaban. Claro que las que habían firmado esa carta fueron despedidas por "proceder irrespetuoso". Todas continuaron enseñando pero en otras escuelas;

Que la lucha de las maestras puntanas para la reivindicación de su labor docente, fue el inicio de un trabajo constante y colectivo por el reconocimiento de sus derechos, el pago de sus haberes como reconocimiento justo de su desempeño en la construcción de la educación nacional en tiempos que los objetivos políticos y culturales demandaban su labor como sostén;

Que el 11 de septiembre de cada año, nos recuerda la importancia de la vocación que miles de personas siguen en su vida, procurando lograr el camino más igualitario y justo de una sociedad, en donde los valores democráticos deben ser día a día transmitidos en un encuentro único que se reproduce a lo largo de las generaciones y que aún en las mayores adversidades, significan el camino para la superación constante;

Que la primera huelga docente encabezada en San Luis, significó el reconocimiento de los sectores hasta entonces poderosos de las mujeres trabajadoras y de lo fundamental de su desempeño en la construcción de un futuro que asegurase el desarrollo y crecimiento de nuestra sociedad argentina, reivindicando los valores patrios y nuestra identidad nacional;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º: Rendir homenaje a todas/os las/os maestras/os de San Luis en el 134º aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, representadas/os por las Maestras Lucio Lucero en reconocimiento de su labor respecto a la lucha por los derechos de la profesión docente.-

Art. 2º. Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

“Las Malvinas
son argentinas”

RESOLUCION N° 59-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 383-C-2022

Sesión Ordinaria N° 25/2022.-

VISTO:

El Exp. Digital I-05260131-2022; La Resolución N° 202-PHCD-2022, referida a la Homologación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Honorable Concejo Deliberante y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el H. Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis ha iniciado un proceso de vinculación con Instituciones Públicas y Privadas con el propósito de llevar adelante acciones de cooperación, intercambio y trabajo mancomunado en pos de mejorar la calidad de vida de todos los y las vecinas de la Ciudad de San Luis;

Que en ese orden de ideas, a través de la Presidencia del H. Concejo Deliberante se impulsó la celebración de un Convenio de Colaboración y Asistencia técnica con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de San Luis en pos de lograr el efectivo aprovechamiento de los recursos de cada una de las partes, para el desarrollo educativo, formativo y socio-económico de la Provincia de San Luis;

Que existe un interés concreto en la unión y la coordinación de ambos organismos públicos con el fin de sumar esfuerzos para facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario de la Provincia y el mundo del trabajo, a través de acciones que permitan fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de educación secundaria;

Que el presente Convenio permitirá realizar acciones conjuntas en relación al Desarrollo de experiencias educativas dirigidas a estudiantes de educación técnico profesional a los fines de complementar su formación, de generar la información necesaria para establecer los vínculos entre las organizaciones y las unidades educativas y estimular el intercambio de experiencias, materiales didácticos, publicaciones y cualquier otro recurso que tienda a fortalecer la calidad de las acciones educativas emprendidas;

Que la presente Resolución, fue dictada en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, y artículo 258 de la Constitución de la Provincia;

Que en Sesión Ordinaria 25/2022, el Honorable Cuerpo decidió homologar en todas sus partes la Resolución N° 202-PHCD-2022.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: HOMOLOGAR la Resolución N° 202-PHCD-2022 en todas sus partes, Ref a Homologar en todas sus partes el Convenio

Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Honorable Concejo Deliberante y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de San Luis, suscripto por el Lic. Diego Troentle, en su carácter de Jefe de Programa Gestión Calidad Educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de San Luis y la Presidenta del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Lic. María Paulina Calderón, suscripto el día 16 de Junio del corriente año, para establecer un marco general de cooperación, capacitación y asistencia técnica respecto del efectivo aprovechamiento de los recursos de cada una de las partes, para el desarrollo educativo, formativo y socio-económico de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Oportunamente, Archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 60-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 276-P-2022

Sesión Ordinaria N° 25/2022.-

VISTO:

La Resolución N° 58-HCD-2022, a través de la cual se decidió aprobar la solicitud de banca del vecino solicitada por el Sr. Milton Job Godoy, DNI N° 27.615.377, en el marco de la Ordenanza II-0744-2016(3439/2016), en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis el día 08 de Septiembre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Milton Job Godoy se hizo presente en la Sesión Ordinaria N° 25/2022 de fecha 08 de Septiembre de 2022 y expuso sobre una idea de transporte que solucionaría o ayudaría a mejorar el servicio en la ciudad, ya que contamos con un Corredor Vial amplio y recorre casi todos los puntos cardinales;

Que la Ordenanza II-0744-2016 (3439/2016) creó la Banca del Vecino, desde la cual cualquier habitante que posea domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de San Luis, en representación propia o de una institución, podrá ejercer su derecho a peticionar ante este Honorable Concejo Deliberante y exponer libremente sus ideas y opiniones en torno a temas inherentes al Municipio;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*“Las Malvinas
son argentinas”*

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: Establecer el pase de las actuaciones, referidas al presente expediente, así como la transcripción de lo expresado por el Sr. Milton Job Godoy en la Sesión Ordinaria N° 25/2022 a la Comisión de Transporte conforme a su temática expuesta.-

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente, Archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 61-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 259-C-2022
Sesión Ordinaria N° 25/2022.-

VISTO:

La convocatoria al 35º Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis, Intersexuales, Bisexuales y No Binarios a realizarse en San Luis del 8 al 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el 34º Encuentro Nacional de Mujeres, que se realizó en la ciudad de La Plata en el año 2019, se decidió el cambio del nombre del evento a “Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis, Intersexuales, Bisexuales y No Binarios”;

Que durante los años 2020 y 2021 no se pudieron concretar los Encuentros por razones de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por Covid-19;

Que en el año 2022, el 35º Encuentro se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis, los días 8,9 y 10 de octubre;

Que los Encuentros son espacios de reivindicación de los derechos de las mujeres y disidencias, que procuran ser sustento de futuras políticas públicas, además de consolidarse como espacios de manifestación y expresión política;

Que los intercambios en estos espacios se realizan a modo de talleres en donde se problematiza y debate en torno a la realidad de las mujeres y disidencias, y finalizan con la redacción conjunta de documentos que contienen las conclusiones en don-

de se sintetizan las luchas y preocupaciones de los movimientos feministas y disidentes;

Que lo que se busca es, poner en común, compartir, dialogar y visibilizar las violencias, opresiones, discriminaciones y múltiples problemáticas que atraviesan los cuerpos de mujeres y disidencias en los espacios públicos (históricamente masculinizados);

Que, en este sentido, denunciar las violencias y opresiones, así como reivindicar los derechos plurales y visibilizarlos en el espacio público, abriéndose paso en las calles, se han constituido en horizontes de los feminismos y disidencias; en tal sentido, habitar e intervenir la calle y los espacios públicos, en tanto escenarios donde los cuerpos se permiten ser y estar, tal y como se auto perciben, sin el temor a la norma excluyente y violenta que los encierra en lo privado y doméstico como una única posibilidad de ser, es uno de los logros de los Encuentros;

Que para desinstalar las lógicas patriarcales como estructura política y social que crea, sostiene y reproduce relaciones desiguales y jerárquicas entre los géneros, consideramos necesario organizarse, debatir y construir colectivamente estrategias y políticas que den respuesta a las múltiples violencias y opresiones que sufren las mujeres y disidencias. El discurso, la reflexión y las prácticas feministas y disidentes conllevan también una ética y una forma de estar en el mundo;

Que el Honorable Concejo Deliberante acompaña las prácticas democráticas que permitan la construcción de consensos a partir de los cuales las mujeres y disidencias encuentren espacios de representación y lucha por la reivindicación de sus derechos, asumiendo así la responsabilidad estatal de garantizar y asegurar la representatividad de toda la sociedad puntana;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: Poner a disposición las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante para realizar los talleres que traten sobre feminismos y política y/o participación política de mujeres y disidencias, o para lo que la Comisión Organizadora considere pertinente, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2022.-

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente, Archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*"Las Malvinas
son argentinas"*

DECLARACION N°100-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 260-C-2022

Sesión Ordinaria N°25/2022.-

VISTO:

La convocatoria al 35° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis, Intersexuales, Bisexuales y No Binaries a realizarse en San Luis del 8 al 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en 1986 se concretó en nuestro país el Primer Encuentro Nacional de Mujeres, en tanto práctica social, autónoma, autoconvocada y autogestionada en la que, anualmente, se invita al debate democrático, horizontal y colectivo en torno a la agenda de los feminismos;

Que en el 34° Encuentro Nacional de Mujeres, que se realizó en la ciudad de La Plata en el año 2019, se decidió el cambio del nombre del evento a "Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis, Intersexuales, Bisexuales y No Binaries";

Que durante los años 2020 y 2021 no se pudieron concretar los Encuentros por razones de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por Covid-19;

Que los Encuentros son espacios de reivindicación de los derechos de las mujeres y disidencias, que procuran ser sustento de futuras políticas públicas, además de consolidarse como espacios de manifestación y expresión política;

Que en esa constancia histórica, las discusiones y los debates al interior de los Encuentros se han ampliado, abrazando a las originarias, migrantes, y al colectivo de mujeres, lesbianas, travestis, trans, intersex y no binaries, en reconocimiento y visibilización de la amplia diversidad de identidades que nos atraviesan en nuestro territorio plurinacional;

Que los intercambios en estos espacios se realizan a modo de talleres en donde se problematiza y debate en torno a la realidad de las mujeres y disidencias, y finalizan con la redacción conjunta de documentos que contienen las conclusiones en donde se sintetizan las luchas y preocupaciones de los movimientos feministas y disidentes;

Que además de los talleres, otra actividad dentro de los Encuentros es la simbólica marcha de cierre en donde lxs participantes, mujeres y disidencias, se manifiestan en las calles, constituyéndose y afirmándose como cuerpos políticos, visibilizando en el espacio público las denuncias de todas las formas de violencias que son ejercidas sobre esos -nuestros- cuerpos;

Que los Encuentros buscan poner en común, compartir, dialogar y visibilizar las violencias, opresiones, discriminaciones y múltiples problemáticas que atraviesan los cuerpos de mujeres y disidencias en los espacios públicos (históricamente masculinizados);

Que Lefebvre, H (2000) afirma que el espacio público no es un espacio dado e inerte, sino más bien uno socialmente producido, resultado dinámico de la acción humana. Es decir, una entidad material, relacional y simbólica que se produce, reproduce y transforma a través de prácticas sociales históricamente situadas;

Que, en este sentido, denunciar las violencias y opresiones, así como reivindicar los derechos plurales y visibilizarlos en

el espacio público, abriéndose paso en las calles, se han constituido en horizontes de los feminismos y disidencias; en tal sentido, habitar e intervenir la calle y los espacios públicos, en tanto escenarios donde los cuerpos se permiten ser y estar, tal y como se auto perciben, sin el temor a la norma excluyente y violenta que los encierra en lo privado y doméstico como una única posibilidad de ser, es uno de los logros de los Encuentros;

Que para lograr derrocar al patriarcado como estructura política y social que crea, sostiene y reproduce relaciones desiguales y jerárquicas entre los géneros, consideramos necesario organizarse, debatir y construir colectivamente estrategias y políticas que den respuesta a las múltiples violencias y opresiones que sufren las mujeres y disidencias. El discurso, la reflexión y las prácticas feministas y disidentes conllevan también una ética y una forma de estar en el mundo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés municipal al 35° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Trans, Travestis, Intersexuales, Bisexuales y No Binaries a realizarse en la Ciudad de San Luis del 8 al 10 de octubre de 2022.-

Art. 2º. Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°101-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 310-C-2022

Sesión Ordinaria N°25/2022.-

VISTO:

La 4° Edición de la "Fiesta Patria Chilena", organizada por la Asociación Civil PACA San Luis Argentina y Chile a realizarse el día sábado 24 de Septiembre 2022, desde las 15:00 hs en adelante en el Centro Cultural José La Vía de la Ciudad de San Luis, y;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*"Las Malvinas
son argentinas"*

CONSIDERANDO:

Que cada 18 de Septiembre el país trasandino de Chile se viste de tricolor, donde se conmemora el proceso de Independencia de España habiéndose llamado en Asamblea un Cabildo abierto, con la instalación de la Primera Junta de Gobierno conformada por 9 miembros y presidida por don Mateo de Toro y Zambrano.

Que en esta fecha los chilenos celebran de diversas maneras, especialmente recuperando sus tradiciones, vestimentas, bailes y juegos típicos que varía según la región de Chile, norte, sur, centro, austral e insular, dando así su propia identidad.

Que los chilenos residentes en el exterior no son ajenos a estas tradiciones. Los mismos celebran con fondas, ramadas, o salones, recuperando danzas como la Cueca, comidas como las empanadas, anticuchos, pastel de choclo, pebre, mote con huesillo, tragos como terremoto, chicha y cola de mono. Juegos como la rayuela, el volantín, emboque y carrera de sacos. Todo ello a la idiosincrasia y música del acervo popular chileno.

Que en la Ciudad de San Luis después de dos años en pandemia, los chilenos residentes tendrán su festejo, gracias a la Municipalidad de San Luis el día sábado 24 de Septiembre 2022, desde las 15:00 hs en adelante, sito en el Centro Cultural José La Vía. Allí la Asociación Civil PACA San Luis Argentina y Chile, Centro Cultural Violeta Parra San Luis, Centro Chileno Gabriela Mistral de Villa Mercedes, se reunirán en torno a la música, danza, venta y degustación de platos típicos de Chile. Ello a su vez se hace extensivo a toda la comunidad de San Luis.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés Cultural la 4º Edición de la "Fiesta Patria Chilena", organizada por la Asociación Civil PACA San Luis Argentina y Chile, a realizarse el día sábado 24 de Septiembre 2022 en el Centro Cultural José La Vía de la Ciudad de San Luis.

Art. 2º. Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 102-HCD-2022.-

Cpde. Exptes. N° 392-C-2022-

N° 396-C-2022

Sesión Ordinaria N°25/2022.-

VISTO:

El intento de magnicidio perpetrado contra la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner el pasado 01 de Septiembre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires, el cual atenta directamente contra la vida democrática en nuestro país, y nuestra creencia que este atentado afecta y repercute en toda la sociedad; y,

CONSIDERANDO:

Que los atentados políticos forman parte de los días más oscuros de la historia argentina. Y que nada ni nadie puede poner en riesgo nuestra continuidad democrática. Que el "magnicidio" es el asesinato de una persona con un cargo importante, usualmente una figura política o religiosa.

Que no debemos permitir que la violencia política crezca en nuestro país; porque cuando eso sucede, se le abren paso a este tipo de lamentables y muy peligrosas situaciones.

Que es responsabilidad de toda la dirigencia política y social impedirlo.

Que el ataque contra la dos veces presidenta de la Nación Argentina, la Dra. Cristina Fernández de Kirchner es un ataque directo a nuestra democracia y a nuestras instituciones.

Que nuestro país ya vive actualmente un clima de tensión por la dura realidad social, política y económica, siendo en ese contexto totalmente innecesario crispar los ánimos con actitudes que tensan aún más la situación.

Que desde hace bastante tiempo, asistimos en nuestro país hay diferentes expresiones que incitan a la violencia y el odio. Que dichos discursos surgen de diferentes espacios políticos, culturales, judiciales, y mediáticos.

Que este hecho debe ser un punto de inflexión que nos lleve a establecer de manera unánime el diálogo como herramienta única para dirimir las diferencias.

Que para superar obstáculos importantes como la violencia institucional, la intolerancia y la falta de convivencia, es necesario ejercitar valores que nos han acompañado a lo largo de Nuestra historia, para evitar que se anule la democracia que sostiene la República.

Que como legisladores municipales, debemos repudiar siempre estos actos violentos contra nuestras instituciones ya que vulneran nuestros derechos fundamentales poniendo en jaque la paz social así como todos los derechos conquistados.

Que este intento de asesinato contra la Sra. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner no solo es un atentado contra una persona, sino también contra la Democracia y el pueblo argentino.

Que lo sucedido el pasado 01 de septiembre de 2022, en las afueras de la casa de la vicepresidenta, constituye un hecho de gravedad extrema, lo que debe instarnos a exigir justicia de manera urgente y convocarnos en la más profunda reflexión a quienes defendemos el Estado de derecho, las instituciones y la democracia.

Que consideramos que el intento de magnicidio cometido



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*"Las Malvinas
son argentinas"*

contra una de las máximas autoridades de la Nación, debe ser condenado enérgicamente por todo el arco político y la sociedad en su conjunto, reconociendo y haciendo saber que las incitaciones al odio son incompatibles con la democracia y la paz social. Que cuando las mismas, se sobreponen al dialogo y al debate, solo conllevan a la destrucción de las sociedades.

Que es necesario poner frenos a los discursos de odio y violencia que afectan negativamente la vida política y social argentina, dado que se materializan en actos como el atentado que aquí se repudia.

Que manifestamos nuestra absoluta solidaridad con la señora Vicepresidenta y su familia, exigiendo el pronto y completo esclarecimiento de este intento de magnicidio, que empaña considerablemente la vida en democracia.

Que volvemos a resaltar, que este intento de asesinato a una figura política reviste una gravedad inusitada, tanto que obliga al esclarecimiento inmediato.

Que son momentos para generar ámbitos de encuentro, extremando los esfuerzos para construir los entendimientos que garanticen que las diferencias sean zanjadas con sanas discusiones dentro de los mecanismos democráticos.

Que como representantes del pueblo, instamos a la celeridad en la investigación y condena a los responsables del atentado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: EXPRESAR EL MÁS ENÉRGICO REPUDIO Y RECHAZO al intento de magnicidio contra la dos veces presidenta y actual vicepresidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, exigiendo celeridad y transparencia en la investigación, esclarecimiento del hecho y condena a los responsables de este atentado, que empaña la vida en democracia en nuestro país, a la vez que exhortamos a la dirigencia toda y a la población a buscar todos los caminos que conduzcan a la paz social.

Art. 2º. Expresar solidaridad con la vicepresidenta y con su familia; y comunicar la presente al Senado de la Nación.

Art. 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 103-HCD-2022.-

Cpde. Exptes. N° 386-C-2022-

Sesión Ordinaria N°26/2022.-

VISTO:

La conmemoración del Día internacional de la Democracia, a celebrarse el 15 de septiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el 8 de noviembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que cada 15 de septiembre se celebraría el Día Internacional de la Democracia, siendo festejado por primera vez al año siguiente;

Que esta celebración se origina para conmemorar la fecha en que la Unión Interparlamentaria (UIP), que es la organización internacional de los parlamentos de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, adoptó la Declaración Universal sobre la Democracia, e instó a todos los gobiernos y los parlamentos a que se inspiren en su contenido;

Que en la mencionada Declaración la UIP recuerda que cada Estado tiene derecho soberano a elegir y determinar libremente, conforme a la voluntad de su población, sus propios sistemas político, social, económico y cultural, sin injerencia de otros Estados, reafirmando el compromiso de la organización con la promoción de la democracia y el establecimiento de sistemas pluralistas de gobierno representativo en el mundo, en favor de la paz y del desarrollo, partiendo del convencimiento de que el fortalecimiento del proceso de democratización y de las instituciones representativas contribuirá en gran manera al logro de esos objetivos;

Que a instancias de esos principios, en la Declaración Universal sobre la Democracia se señalan algunos de los aspectos centrales del ejercicio de este principio social y forma de gobierno, y la relevancia que adquieren al respecto los derechos que todo Estado debe garantizar:

El elemento clave del ejercicio de la democracia es la celebración a intervalos periódicos de elecciones libres y justas, que permitan la expresión de la voluntad popular. Estas elecciones deben celebrarse sobre la base del sufragio universal, igual y secreto, de modo que todos los votantes puedan elegir a sus representantes en condiciones de igualdad, apertura y transparencia, que estimulen la competencia política.

Por ello, los derechos civiles y políticos son primordiales, y en particular los derechos a votar y a ser elegido, los derechos de libertad de expresión y reunión, el acceso a la información y el derecho a organizar partidos políticos y realizar actividades políticas. La organización, las actividades, la gestión financiera, la financiación y la ética de los partidos deben estar debidamente reglamentadas de modo imparcial para garantizar la integridad de los procesos democráticos.

Que la mencionada Declaración también manifiesta la visión de los parlamentos que integran la UIP sobre la democracia como ideal y como sistema de gobierno:

Como ideal, la democracia trata fundamentalmente de mantener y promover la dignidad y los derechos fundamentales del individuo, garantizar la justicia social, facilitar el desarrollo económico y social de la colectividad, reforzar la cohesión de la so-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*“Las Malvinas
son argentinas”*

ciudad, impulsar la tranquilidad nacional y crear un clima propicio para la paz internacional.

Como forma de gobierno, la democracia es el mejor modo de conseguir esos objetivos; es también el único sistema político capaz de corregirse a sí mismo

.Que en el marco de los principios establecidos por la Declaración Universal sobre la Democracia, es necesario destacar el importante rol que se le atribuye a la Educación y a las políticas de Estado que fomenten la ecuanimidad y garanticen la inclusión de cada persona sin excepciones ni distinciones, como condiciones de base para la existencia de la democracia:

Si bien la existencia de una sociedad civil activa es un elemento primordial de la democracia, la capacidad y la voluntad de las personas de participar en los procesos democráticos y de elegir las modalidades de gobierno no pueden darse por sentadas. Por ello es necesario establecer condiciones que lleven al ejercicio auténtico de los derechos de participación, eliminando a la vez los obstáculos que eviten, obstaculicen o inhiban dicho ejercicio. Por consiguiente, es indispensable fomentar permanentemente y de modo particular la igualdad, la transparencia y la educación, y eliminar obstáculos tales como la ignorancia, la intolerancia, la apatía, la falta de opciones y alternativas auténticas, y la ausencia de medidas destinadas a corregir los desequilibrios o la discriminación de carácter social, cultural, religioso y racial, o basada en el sexo.

Que en el año 2023 celebraremos 40 años de democracia ininterrumpida en Argentina, en consonancia con las sucesivas liberaciones de los países latinoamericanos de sus respectivos dictadores y opresores: Bolivia, 1982; Argentina, 1983; Uruguay, 1984; Brasil, 1985; Guatemala, 1985; Haití, 1986; Paraguay, 1989; Chile, 1989; Panamá, 1989. En todos los casos siguió un camino difícil de reconstrucción, pero lo más importante es que el primer paso hacia la consolidación de la democracia ya se había dado;

Que con esa cruenta historia en nuestro haber es muy duro conocer, por muchos estudios actuales, que la expresión “desilusión” es la más utilizada para describir la visión actual que lxs latinoamericanos tienen sobre la democracia, perspectiva lógicamente asociada a las grandes expectativas generadas con posterioridad al derrocamiento de los gobiernos dictatoriales y la creencia de que este sistema de valores ciudadanos y políticos vendría a resolver las graves problemáticas de desigualdad y vulnerabilidad que aquejaban largamente al continente; al no observarse transformaciones sustanciales, en muchos casos la sensación de desengaño quedó asociada a este período democrático. Esa es, claramente, la deuda real que hoy tenemos con la democracia en nuestra región, nos debemos trabajar con más ahínco y más compromiso para hacerla más cercana a los ideales que representa, por defenderla de quienes la atacan y garantizar que su supremacía sea incuestionable y que trascienda a los aciertos y desaciertos de quienes la integran en los espacios de representación política;

Que al referirse a la trascendencia de la recuperación de la democracia, el entonces presidente electo Raúl Alfonsín, en el día en que ganó las elecciones democráticas que significaron el final de la última y más cruenta dictadura de nuestro país, el 30 de octubre de 1983, destacó que ese hecho trascendía cualquier ideología política:

“Este día debe ser reconocido como los argentinos como el día de todos. Acá hemos ido a una elección, hemos ganado, pero no hemos derrotado a nadie, porque todos hemos recuperado nuestros derechos.”

Que es imperativo de nuestra formación ciudadana actual reconocer que, como concepto, como valor y como condición para la vida en comunidad, la democracia argentina, especialmente la de los últimos 39 años, es una construcción compleja. Pensarla desde la actualidad exige una tarea de revisión de la historia reciente y un replanteo de un horizonte común en función de un presente muy diferente de aquel 1983. Todas las revisiones que contribuyan a fortalecerla son válidas, todas las pretensiones de tergiversarla o alterar sus principios deben ser repudiadas. En un país que convive con una profunda herida emanada del autoritarismo y la violencia de Estado, no hay posibilidad alguna de simplificar el valor de la Democracia. El compromiso de profundizar el sistema democrático fortaleciendo a las instituciones debe seguir en pie, sin límites de tiempo ni concesiones circunstanciales.

Que la democracia es mucho más que un método para elegir y controlar a lxs gobernantes. Vivir en democracia sugiere la aceptación de un modo de convivencia pacífica y respeto mutuo entre quienes aceptan vivir bajo esta lógica. También es uno de los más importantes actos de responsabilidad civil y colectiva, en la que los sistemas de representación se comprometen a la transparencia y al respeto de los derechos de todxs, y deben hacerse cargo de sus logros o deficiencias al respecto. La democracia requiere y exige libertad no sólo para elegir y ser elegidxs, sino principalmente, para saber, para conocer, para informar y ser informado, para expresar las convicciones y respetar la expresión de lxs demás. Ninguna elección es libre si se realiza en base al desconocimiento.

Que es deber del órgano legislativo ciudadano del ejido local contribuir a la consolidación de las instituciones y al fortalecimiento de la democracia, y en tal sentido para el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis es un acto de orgullo y patriotismo irrenunciable pronunciamos fervientemente como hijxs y defensorxs de la democracia como valor, principio, sistema y forma de convivencia pacífica y soberana;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés la conmemoración del Día internacional de la Democracia, a celebrarse el 15 de septiembre de 2022;

Art. 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

GASTON ENRIQUE TÉMOLI

Vicepresidente 1º A/C

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*“Las Malvinas
son argentinas”*

**DECLARACION N° 104-HCD-2022.-
Cpde. Exptes. N° 387-C-2022-
Sesión Ordinaria N°26/2022.-**

VISTO:

El 46° Aniversario de “La Noche de los Lápices” el día 16 de Septiembre de 2022, y la celebración del día de Lxs Estudiantxs el 21 de Septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que “La noche de los lápices” es un nombre asignado a un conjunto de crímenes, secuestros y asesinatos de diez estudiantxs de secundaria perpetrados por efectivos policiales y del Batallón 601 del Ejército en el marco de la última dictadura cívico-militar, durante la noche del 16 de septiembre de 1976 y días posteriores, en la ciudad de La Plata;

Que en la noche del 16 de septiembre fueron secuestradxs de su domicilio María Claudia Falcone, María Clara Ciocchini, Claudio de Acha, Francisco López Montaner, Daniel Alberto Racero y Horacio Ángel Ungaro. En este mismo operativo, al día siguiente fueron secuestradas Emilce Moler y Patricia Miranda, mientras que cuatro días después Pablo Díaz. Gustavo Calotti, quien compartió cautiverio con lxs demás estudiantxs, fue secuestrado antes, el 8 de septiembre de 1976;

Que seis de estxs estudiantxs fueron torturadxs y posteriormente desaparecidxs: Claudio de Acha, María Clara Ciocchini, María Claudia Falcone, Francisco López Montaner, Daniel Racero y Horacio Ungaro, mientras que Gustavo Calotti, Pablo Díaz, Patricia Miranda y Emilce Moler sobrevivieron;

Que según advierte la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), “los adolescentes secuestrados habrían sido eliminados después de padecer tormentos en distintos centros clandestinos de detención, entre los que se encontraban: Arana, Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes, Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires y las Comisaría 5ª, 8ª y 9ª de La Plata y 3ª de Valentín Alsina, en Lanús, y el Polígono de Tiro de la Jefatura de la Provincia de Buenos Aires”;

Que la mayoría de lxs jóvenxs militaba en la Unión de Estudiantes Secundarios, del peronismo de izquierda, y en la Juventud Guevarista del Partido Revolucionario de los Trabajadores, y en este contexto muchxs de ellxs habían sido parte, durante la primavera de 1975 de las movilizaciones en reclamo por el Boleto Estudiantil Secundario;

Que en agosto de 1976 este derecho conquistado por lxs estudiantxs: El Boleto Estudiantil Secundario, fue suspendido por la dictadura con el propósito de identificar a lxs referentxs del movimiento estudiantil que habían encabezado este reclamo, entre otras acciones;

Que los militares y policías identificaron a quienes habrían participado anteriormente de esa lucha, calificándolo como “actos de subversión” que consta en un documento de inteligencia titulado “La Noche de los Lápices”, que posteriormente fue hallado en dependencias de la Policía bonaerense, en donde se detallan las acciones que se debían emprender contra estxs jóvenxs estudiantxs, “integrantes de un potencial semillero subversivo”;

Que el Movimiento Estudiantil en nuestro país tiene una larga historia. En el año 1918 se llevó a cabo la Reforma Uni-

versitaria, con su punto de partida en la Universidad Nacional de Córdoba a partir de la organización de un grupo de estudiantxs para reclamar por la democratización de la enseñanza: autonomía universitaria, co-gobierno, concursos para las cátedras, desarrollo de políticas de extensión universitaria para acercarse a la sociedad, etc;

Que en 1953 se creó la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), y con esto lxs estudiantxs reafirmaron su lugar en la escena pública. A fines de esa década, en el mandato de Arturo Frondizi, se impulsó la sanción de la Ley Domingorena que autorizaba a las universidades privadas a otorgar títulos profesionales. Este conflicto, conocido como Educación “Laica” o “Libre”, habilitó la alianza entre el movimiento estudiantil secundario con el universitario, para oponerse a esta medida;

Que los movimientos estudiantiles en nuestro país, han sido actorxs elementales en los procesos de transformación social, en tanto iniciadores y promotores de reclamos y protestas en pos de la conquista de derechos y consecuentemente de una sociedad más justa e igualitaria;

Que la lucha de los diversos sectores estudiantiles y la represión ocurrida en septiembre de 1976, representan para nuestra sociedad acontecimientos clave para la revalorización de los principios democráticos y de participación ciudadana desde los sectores estudiantiles;

Que el protagonismo político de lxs adolescentes y jóvenxs escolarizadxs se manifiesta en los Centros de Estudiantes como el lugar “natural” para su participación (Batallán, 2009);

Que en nuestra provincia, la Ley N°II-1010-2019, establece que el Estado Provincial debe garantizar y promover la creación de organismos de representación bajo la forma Centros de Estudiantes, en todos los establecimientos educativos con Nivel de Educación Secundaria, y que el mismo será el órgano de participación y discusión para la defensa y protección de los derechos de cada estudiantx y la institución escolar;

Que tal como señala Mendy (2015) la participación constituye un principio fundamental para el ejercicio pleno de la ciudadanía (incluso en la actualidad es reconocido como un derecho). Que lxs estudiantxs tengan la posibilidad de participar en espacios reconocidos institucionalmente, como son los Centros de Estudiantes, implica en algún punto un rompimiento con los esquemas de poder propios de la escuela decimonónica;

Que en este sentido, y desde una perspectiva emancipadora, los espacios educativos deben responder a la construcción de sujetxs autónomxs, responsables, activxs y conscientes de su condición como sujetxs de derechos, a través de la promoción de la participación de lxs jóvenxs en la escena pública, como acción crítica y transformadora;

Que recordar acontecimientos significativos de nuestra historia y que estén relacionados con la lucha por construir espacios de participación, debate, intercambio, en pos de implantar valores más justos y principios de igualdad, nos hace conscientes de la identidad que nos atraviesa como sociedad argentina;

Que el 21 de septiembre se celebra el día de lxs estudiantxs en nuestro país en homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, ya que el 21 de septiembre de 1888, luego de haber fallecido el 11 del corriente mes, llegaron sus restos a Buenos Aires, procedentes de Asunción;

Que pensar a lxs estudiantes como sujetxs elementales en la democracia, es pensar en los procesos de participación ciudadana y política, en donde la educación debe tener un papel relevante en la formación y construcción del ejercicio ciudadanx;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*"Las Malvinas
son argentinas"*

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés el 46º Aniversario de "La Noche de los Lápices" el día 16 de Septiembre de 2022 y la celebración del Día de lxs Estudiantes el día 21 de septiembre de 2022.-

Art. 2º: Declarar de interés todas las actividades a desarrollarse por el 46º Aniversario de "La Noche de los Lápices" el día 16 de Septiembre de 2022.

Art. 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Vicepresidente 1º A/C
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO 1301-STyPC-2022
San Luis, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° I-08020131-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 luce nota del señor Director de Logística y Depósito, mediante la cual solicita la compra de OPTICAS LED DE ALTA DENSIDAD, para la Dirección de Semaforización, que serán utilizadas para la puesta en valor de los semáforos de la Avenida Riobamba y para el mantenimiento correctivo requerido, cuyas especificaciones técnicas surgen del formulario de pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 interviene Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana y en actuación 4 toma conocimiento Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 8 Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega confirmación de expediente, en actuación 9 detalle de las ofertas, en actuación 10 se agrega informe de Pre Adjudicación en favor de la firma ELECTROMECHANICA TACUAR SRL CUIT N° 33-61239988-9, los ítems 1, 2, 3 y 4 por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.054.000,00) y en actuación 11 se agrega detalle de los proveedores notificados;

Que en actuaciones 12/16 se agrega documentación correspondiente a las firmas oferentes;

Que en actuación 18, Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana interviene prestando conformidad respecto de la pre adjudicación obrante en actuación 10;

Que en actuación 20, interviene Contaduría, solicitando un ajuste por diferencia con el informe de pre adjudicación obrante en actuación 10;

Que en actuación 21 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectuando el ajuste solicitado;

Que en actuación 22 interviene Contaduría agregando el comprobante de afectación preventiva y en actuación 23 agrega informe sobre el procedimiento de contratación;

Que en actuación 24 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el art. 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), artículo 6 inc. c) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°I-II-0768-2016 (3463/2016), artículo 6 inc. c) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). -

Art. 2º. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 134/2022, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la compra de OPTICAS LED DE ALTA DENSIDAD, para la Dirección de Semaforización, que serán utilizadas para la puesta en valor de los semáforos de la Avenida Riobamba y para el mantenimiento correctivo requerido.-

Art. 3º. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 134/2022, a la firma ELECTROMECHANICA TACUAR SRL CUIT N° 33-61239988-9, los ítems 1, 2, 3 y 4 por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.054.000,00), para la adquisición de lo detallado en el Art. 2º del presente Decreto. -

Art. 4º. - Autorizar a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2º y 3º del presente Decreto. -

Art. 5º. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 07.14

.16.51.00.51.01.3.90.2.9.9.0 \$ 1.041.127,00.-

07.14.17.51.00.51.01.3.90.2.9.9.0 \$12.873,00.-

Art. 6º. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Control del Gasto, a las firmas oferentes. -

Art. 7º. - Hacer saber a Dirección de Logística y Depósito, Dirección de Semaforización, Dirección de Compras y Control del Gasto, Contaduría y Dirección de Tesorería. -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9º. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

“Las Malvinas
son argentinas”

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTÍN GARCÍA
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y
PREVENCIÓN CIUDADANA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 1302-STyPC-2022
San Luis, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° I-07130276-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del señor Director de Logística y Depósito, mediante la cual solicita la compra de QUINCE (15) SEMAFOROS DECREMENTADORES, para la Dirección de Semaforización, con destino a jerarquizar la red de semáforos del Ejido Municipal, cuyas especificaciones técnicas se encuentran incorporadas en el Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 3, interviene Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana;

Que en actuación 4, toma conocimiento Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 5 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, solicitando una transferencia de partidas presupuestarias;

Que en actuación 6 Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana informa la partida presupuestaria a disminuir;

Que en actuación 10, Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega confirmación de expediente, en actuación 11 detalle de las ofertas y en actuación 12 se agrega informe de Pre Adjudicación en favor de la firma BUSTOS VILELA EMMANUEL MAXIMILIANO CUIT N° 20-32038531-9 el

ítem 1 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 779.685,00) y en actuación 13 detalle de los proveedores notificados;

Que en actuaciones 14/15 se agrega documentación correspondiente a las firmas oferentes;

Que en actuación 17 luce nota de la Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana mediante la cual presta conformidad al informe de Pre adjudicación obrante en actuación 12;

Que en actuación 20 se agrega documentación de la firma preadjudicataria;

Que en actuación 22, interviene Contaduría solicitando un ajuste de la afectación preventiva por diferencia con informe registrado en actuación 12;

Que en actuación 23 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario eleva informe manifestando la necesidad de efectuar una modificación de partidas presupuestarias, y en actuación 24 efectúa reserva de crédito;

Que en actuación 25 Contaduría agrega informe sobre el procedimiento de contratación;

Que en actuación 26 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuación 29 Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega documentación de la firma pre adjudicada; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias. –

Art. 2°. -Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	14	16	51	00	51	01	3	90	4	\$ 779.685,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
07	14	16	51	00	51	01	3	90	2	\$ 779.685,00

Art. 3°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 128/2022, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la compra de QUINCE (15) SEMAFOROS DECREMENTADORES, para la Dirección de Semaforización con destino a jerarquizar la red de semáforos del Ejido Municipal. -

Art. 4°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 128/2022, a la firma BUSTOS VILELA EMMANUEL MAXIMILIANO CUIT N° 20-32038531-9 el ítem 1 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 779.685,00) para la adquisición de lo detallado en el Art. 3° del presente Decreto. -

Art. 5°. - Autorizar a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° del presente Decreto. –

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

07.14.16.51.00.51.01.3.90.4 \$ 779.685,00.-

Art. 7°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Control del Gasto, a la firma oferente. -

Art. 8°. - Hacer saber a Dirección de Logística y Depósito, Dirección de Semaforización, Dirección de Compras y Control del Gasto, Contaduría y Dirección de Tesorería. -



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*"Las Malvinas
son argentinas"*

METROS LINEALES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, con destino a ser utilizados en diferentes arterias del Ejido Municipal, cuyas especificaciones técnicas se encuentran incorporadas en el Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 3, interviene Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana;

Que en actuación 4, toma conocimiento Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 5 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, efectuando la imputación de cuentas;

Que en actuación 8 Dirección General de Compras y Control del Gasto solicita informe y en actuación 9 interviene Dirección de Logística y Depósito agregando respuesta al pedido de informe;

Que en actuación 10, Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega confirmación de expediente, en actuación 11 detalle de las ofertas y en actuación 12 se agrega informe de Pre Adjudicación en favor de la firma SHINKO SRL CUIT N° 30-71489326-9 el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.594.800,00) debidamente conformada por el área solicitante, y en actuación 13 se agrega detalle de los proveedores notificados;

Que en actuaciones 14/16 se agrega documentación correspondiente a las firmas oferentes;

Que en actuación 20 se agrega documentación de la firma pre adjudicataria;

Que en actuación 22, interviene Contaduría solicitando un ajuste de la afectación preventiva;

Que en actuación 23 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa el ajuste solicitado;

Que en actuación 24, Contaduría acompaña el comprobante de afectación preventiva y en actuación 25 agrega informe sobre el procedimiento de contratación;

Que en actuación 26 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuación 29 Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega documentación de la firma pre adjudicada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias. –

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 125/2022, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la compra de CIENTO VEINTE (120) METROS LINEALES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, con destino a ser utilizados en diferentes arterias del Ejido Municipal. -

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 125/2022, a la firma SHINKO SRL CUIT N° 30-71489326-9 el ítem 1 por la suma total de PESOS UN

MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.594.800,00) para la adquisición de lo detallado en el

Art. 2° del presente Decreto, de acuerdo al informe de pre adjudicación obrante en actuación 12. -

Art. 4°. - Autorizar a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. –

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 07.11.16.

00.00.00.01.4.30.4.3.4.0 \$ 1.594.800,00.-

Art. 6°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Control del Gasto, a las firmas oferentes. -

Art. 7°. - Hacer saber a Dirección de Logística y Depósito, Dirección de Compras y Control del Gasto, Contaduría y Dirección de Tesorería. -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTÍN GARCÍA
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y
PREVENCIÓN CIUDADANA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 1358-STCDyJ-2022
San Luis, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-06220196-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Subsecretaría de Turismo y Deporte solicitando la ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA referida al turismo para colocar en puntos estratégicos de la ciudad de San Luis, conforme requerimientos, obrantes en actuación 2;

Que en actuaciones 3 y 4 intervienen la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes, y la Secretaría de Hacienda, respectivamente;

Que en actuaciones 5/7 toman intervención la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, realizando imputación de cuentas, y Contaduría, respectivamente;

Que en actuaciones 11/15 la Dirección de Compras y Control del Gasto adjunta confirmación de requerimientos, detalle de ofertas, bitácora de comunicación, informe de pre-adjudicación a favor de la firma FRANZI FUNEZ, RENATO ANTONINO, CUIT N.º 20-24681084-3, por los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL CON



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*“Las Malvinas
son argentinas”*

00/100 (\$1.061.000,00), notificación a proveedores y pliego de la firma FRANZI FUNEZ, RENATO ANTONINO, CUIT N.º 20-24681084-3;

Que en actuación 17 el área solicitante presta la debida conformidad;

Que en actuación 20 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza ajuste y en actuación 21 Contaduría realiza afectación preventiva;

Que en actuación 23 interviene Asesoría Letrada y sugiere encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); en el art. 6º inc. c) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorios; y en lo pertinente en la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021);

Que en actuación 25 la Dirección General de Compras y Control del Gasto acompaña documentación de la firma FRANZI FUNEZ, RENATO ANTONINO, CUIT N.º 20-24681084-3 y en actuación 27 interviene justificando la razonabilidad del precio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); en el art. 6º inc. c) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorios; y en lo pertinente en la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021). -

Art.2º.- Declarar desierto el Concurso de Precios N.º 111/2022, efectuado por la Dirección de Compras y Control del Gasto, para la ADQUISICIÓN DE CARTELERIA referida al turismo para colocar en puntos estratégicos de la ciudad de San Luis.-

Art. 3º. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N.º 113/2022, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para la ADQUISICIÓN DE CARTELERIA referida al turismo para colocar en puntos estratégicos de la ciudad de San Luis. -

Art. 4º.- Adjudicar el Concurso de Precios N.º 113/2022 a favor de la firma FRANZI FUNEZ, RENATO ANTONINO, CUIT N.º 20-24681084-3, los ítems 1y 2 por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.061.000,00) conforme informe de pre-adjudicación, obrante en actuación 13 del Expediente N.º I-06220196-2022.-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

14.12.17.51.00.51.03.4.70.4.3.4.0 \$1.061.000,00.-

Art. 6º. - Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago conforme lo establecido en artículos 2º y 3º. -

Art. 7º. - Hacer saber a la Subsecretaría de Turismo y Deporte, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 8º. - Notificar, por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, a la firma FRANZI FUNEZ, RENATO ANTONINO, CUIT N.º 20-24681084-3.-

Art. 9º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MATÍAS SEBASTIÁN FOLLARI
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA,
DEPORTE Y JUVENTUDES

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 1359-STyPC-2022
San Luis, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° I-05310053-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del señor Director de Logística y Depósito, mediante la cual solicita la compra de HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, para la Dirección de Semaforización, con destino a ser utilizados en la colocación, reparación y mantenimiento de la red de semáforos dentro del Ejido Municipal, así como también, garantizar la seguridad de los empleados que realizan dicho trabajo, cuyas especificaciones técnicas se encuentran incorporadas en el Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 3, interviene Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana;

Que en actuación 4, toma conocimiento Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 7 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, efectuando la afectación presupuestaria correspondiente y en actuación 8 realiza la imputación de cuentas;

Que en actuación 11, Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega confirmación de expediente, en actuación 12 detalle de las ofertas, en actuación 13 se agrega informe de Pre Adjudicación, y en actuación 14 se agrega detalle de los proveedores notificados;

Que en actuaciones 15/16 se agrega documentación correspondiente a las firmas oferentes;

Que en actuación 18 interviene Dirección de Logística y Depósito, solicitando cambio de pre adjudicatario ante el incumplimiento del plazo de entrega estipulado, requiriendo además, pre adjudicar al otro oferente;

Que en actuación 19, interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto, elevando informe sobre los ítems pre adjudicados, contando con la conformidad del área solicitante;

Que en actuación 23 Contaduría interviene solicitando un ajuste en las partidas presupuestarias por diferencia con el informe obrante en actuación 19;

Que en actuación 24, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa el ajuste solicitado;

Que en actuación 25 Contaduría agrega el comprobante de afectación preventiva y en actuación 26 adjunta informe sobre el procedimiento de contratación;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°700

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Que en actuación 27 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016); el artículo 6 inc. c) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016); el artículo 6 inc. c) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). -

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 127/2022, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la compra de HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, para la Dirección de Semaforización, con destino a ser utilizados en la colocación, reparación y mantenimiento de la red de semáforos dentro del Ejido Municipal, así como también, garantizar la seguridad de los empleados que realizan dicho trabajo. -

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 127/2022, a la firma SOLUCIONES RAPIDAS DAS SAS CUIT N° 30-71722145-8, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$668.000,00) para la adquisición de lo detallado en el Art. 2° del presente Decreto, de acuerdo al informe de pre adjudicación obrante en actuación 19. -

Art. 4°.- Autorizar a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 07.1

4.16.51.00.51.01.3.90.2.7.5.0 \$ 429.188,00.-

07.14.17.51.00.51.01.3.90.2.7.5.0 \$ 238.812,00.-

Art. 6°.- Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Control del Gasto, a las firmas oferentes. -

Art. 7°.- Hacer saber a Dirección de Logística y Depósito, Dirección de Compras y Control del Gasto, Contaduría y Dirección de Tesorería. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTÍN GARCÍA
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y
PREVENCIÓN CIUDADANA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

